



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

Resolución sobre delegaciones de competencias y nombramiento 3er Teniente de Alcalde

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, NOMBRAMIENTO DE TERCER TENIENTE DE ALCALDE Y MODIFICACIÓN MIEMBROS
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, NOMBRAMIENTO DE TERCER TENIENTE DE ALCALDE Y MODIFICACIÓN
MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Resolución de Alcaldía nº 2024-0257 de fecha 23/06/2024, por la que se modifica la composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación mediante el nombramiento de D. Manuel Cuenca Santiago, en sustitución de Dª Natalia Valverde Cuadros.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0258, de fecha 23/06/2024, por la que se designa tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Manuel Cuenca Santiago, revocando el nombramiento efectuado a favor de Dª Natalia Valverde Cuadros.

Resolución de Alcaldía nº 2024-0259 de fecha 23/06/2024, por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde a favor del Tercer Teniente de Alcalde D. Manuel Cuenca Santiago en materias de Festejos, Igualdad, Deportes y Cerro Cauro.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra las presentes Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, pueden interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente en derecho.

Colomera, 25 de junio de 2024.-El Alcalde.